



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.

MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

III.- La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Es el caso del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que fue aprobado en sesión pública ordinaria número 17 diecisiete, de fecha 26 veintiséis de junio del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 21 veintiuno y publicado en la Gaceta Municipal el 01 uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, dicho reglamento fue creado en armonía con la abrogada Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es importante actualizarla en concordancia con la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. En este tenor, se propone la revisión en lo particular y en lo general para reformar el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación.

ATENTAMENTE

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

“2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve.



MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.

Av. Cristobal Colón #80 Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

REGIDORES

